

LIQUIDACION DE SALARIOS

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

Empleador : Fundación Saraki Número Patronal : 44.874

Apellido y Nombre del trabajador : Nogues, Regina

Periodo de Pago 1 al 31 de Enero del 2024

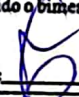
Salario Básico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos		Total Descuentos	Saldo a Cobrar
				I.P.S.	Ant/Prest/Aus.		
1.340.187	-		1.340.187	120.617		120.617	1.219.570

Letras: UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA

Regina Nogues

FIRMA DEL EMPLEADO

Fecha: 31/01/2024

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas	
Año:	<u>2024</u>
Periodo transferido o bimestre devengado:	<u>1º Bimestre</u>
Firma del Contador:	
Aclaración:	RUC:

Lic. Gladys Figueredo
Contadora
RUC: 3222530-0



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Constancia de Entrada del Asegurado

19-06-2024 15:52:27

DATOS DEL ASEGURADO

CI Nro: 1959682	Origen Doc: PARAGUAYA
Ide Asegurado: 2246954	
Apellidos: NOGUES PEÑA	
Nombres: REGINA	
Tipo Asegurado: MAGISTERIO PRIVADO	
Fecha Entrada: 21-04-2022	
Fecha Proceso: 22-04-2022	
Lugar Entrada: CAPITAL	Nro. Transacción: 25740507
Tipo Entrada: MOVIMIENTOS POR EL REI EXTERNO	
Observación:	
Fecha Impresión: 19-06-2024 15:52:27	Usuario Impresión: 1477180
Procesado Por: 1477180	En Fecha: 22-04-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Empleador: 0007-88-00028 FUNDACION SARAHI
Ide Empleador: 65655
Domicilio: ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

El empleador ha presentado la comunicación de entrada del asegurado en fecha más arriba mencionada, y con sus respectivos datos personales

FUNDACION SARAHI

CÓDIGO VERIFICADOR



=====Fin Informe Entrada=====



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Declaracion Jurada de Salarios

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI
RUC : 80026245
Nro Patronal: 0007-88-00028 Ide Emplea. 65655

Detalle de Planilla

Ide : 14836398
Tipo : NOR
Imponible : 29.002.826
Periodo : 972 - ENERO/2024
Cant. Asegur.: 15

Pagina 1/1
Usuario Impresion: 1477180
Fecha-Hora: 19-06-2024 16:58:15
Corresponde al Extracto Nro.: 11230846



Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Días	Salario Imponible	Mov
512489	5282457	ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	3.000.000	30	3.000.000	ENTRADA
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	3.166.191	30	3.166.191	NORMAL
1742093	6049079	CABRAL GARAY ESTELVINA ELIZABETH	0		0	SALIDA
1381349	5616017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
2936165	6571839	DIAZ BARRETO LIZ PAOLA	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
846603	1683579	ELIZECHE ALMEIDA DIANA ALEJANDRA	0		0	SALIDA
3381574	3742414	FERREIRA ESPINOLA YESICA ASUNCION	0	30	0	REPOSO
2322276	1511862	GAONA SILVERA MARIA VERONICA	1.027.477	23	1.027.477	SALIDA
2719108	4619966	GAYOSO MISKINICH EDGAR DANIEL	0		0	SALIDA
1338376	6194718	MARECO LECKIE AHILIN GUADALUPE	4.288.597	25	4.288.597	NORMAL
2246954	1959682	NOGUES PEÑA REGINA	1.340.187	30	1.340.187	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	1.340.187	30	1.340.187	ENTRADA
122929	756403	PAREDES MELGAREJO JOSE MARIA	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
1486966	5304676	TORRES CHAPARRO YESSICA MARIBEL	1.340.187	30	1.340.187	NORMAL
3405005	5243100	VERA VERA BLASIA FELICIANGELE	3.000.000	30	3.000.000	ENTRADA

=====FIN DEL INFORME=====

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2024
Periodo transferido o bimestre devengado: 1º Bimestre
Firma del Contador:  Adscripción: MDC

Lic. Gladys Figuered:
Contadora
RUC: 3222530-0

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Representante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Cajero: 11/11/11

d. Empleo: 0000

e. Empleo: 0007-00-000000

PUNTO DE VENTA

Extractor: 11.230.946

TOTAL: 0.000.000

Total: 7.230.946

Fecha: 13/02/2024 10:16

del Pago: 0000/0000

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2024

Periodo transferido o bimestre devengado: 1º Bimestre

Firma del Contador: _____ **Adscripción:** _____ **RUC:** _____

Lic. Gladys Figueredo
Contadora
RUC: 3222530-0



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta



Nro.: 11230846
 Token: 3336537

0007-88-00028 FUNDACION SARAKI
 RUC: 80026245 Ide.Emplea: 65655
 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

Consultas:
 Tel.497-246
 www.ips.gov.py

Vencimiento
 17/02/2024

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión
 1477180
 05/02/2024 14:21:52

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
MAGISTERIO PRIVADO 25,5	ENERO/2024	14836398	29.002.826	7.395.723	0

=====Fin Informe Extracto=====

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS

- Edificio Facundo Insrán (Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aquí Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itau)

Informamos que desde Agosto del 2010, se procederá a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	7.395.723
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	7.395.723

IPS-INFORMA

*Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.

Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en remplazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 101-001/16

* Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesión

* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serian incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se comunica a los Señores empleadores que el cobro de los conceptos de Aportes se realizará hasta el día Miércoles 27/12/2023, conforme al siguiente detalle:

- *Ingresos Cajas recaudadoras del IPS (Caja Central y Suc. AOP); Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos WEB - Bancos Continental, Visión, Itau, Atlas, Regional y Bancop; Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- *Ingresos Entidades Bancarias (Continental y Visión); Martes 26/12/2023 hasta las 19:00 hs.
- *Ingresos Redes de Cobranzas (Aquí Pago, Pago Express, Financiera UENO, Practipago y Bancard); Martes 26/12/2023 hasta las 19:00 hs.

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

"Ofertar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la prestación de los servicios y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Información: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N° 195 esq. Ntra. Señora de la Asunción.

Tel. 219-7000 y 219-7800

Edif. Facundo Insrán (Pettirosi c/ Brasil)

Tel. 203 117



Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
 Año: 2024
 Periodo transferido o bimestre devengado: 1º Bimestre
 Firma del Contador: Aclaración: _____ RUC: _____

Lic. Gladys Figueredo
 Contadora
 RUC: 3222530-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio del año 2013, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Juan Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARA KÍ, en adelante denominada *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte la **Señorita Regina Nogues Peña**, mayor de edad, con **cédula de identidad policial número 1.959.682**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, con domicilio en San Francisco 1020 e/ concordia y amistad - Bo Jara y para estos efectos denominada *LA TRABAJADORA*, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se registrá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:-----

PRIMERA:-----

EL EMPLEADOR contrata a *LA TRABAJADORA* para que se desempeñe como **Encargada de Sensibilización**.-----

SEGUNDA:-----

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARA KÍ, sito en la Avenida Artigas N° 1389 casi General Santos, al cual *LA TRABAJADORA* llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que *EL EMPLEADOR* le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.-----

TERCERA:-----

El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada a *LA TRABAJADORA* con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.-----

CUARTA:-----

LA TRABAJADORA percibirá por parte de *EL EMPLEADOR* en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 715.504.- (guaraníes, setecientos quince mil quinientos cuatro), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. *LA TRABAJADORA* recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.-----

QUINTA:-----

El Contrato tendrá vigencia desde el **01 de julio de 2013**.-----

SEXTA:-----

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a *LA TRABAJADORA*, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.-----

SÉPTIMA:-----

LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. **De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.**-----

REGINA NOGUES

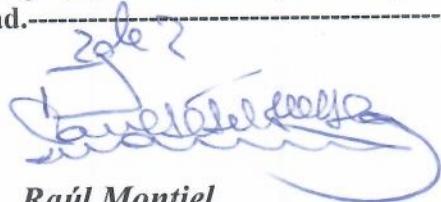
OCTAVA:-----

LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de **Encargada de Sensibilización** comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.-----

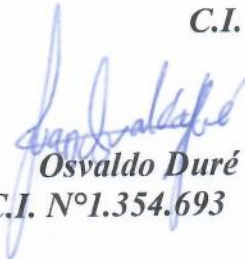
Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.-----

REGINA NOGUES

Regina Nogues Peña
C.I. N° 1.959.682

2016


Raúl Montiel
C.I. N° 1.477.180


Osvaldo Duré
C.I. N° 1.354.693

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2023, por una parte el Señor Raul Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Ingeniero Juan Osvaldo Dure Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Srita. Regina Nogues Peña, con CI N° 1.959.682, con domicilio en la calle San Francisco N.º 1020 entre las calles Concordia y Amistad del Barrio Jara de la Ciudad de Asunción y para estos efectos denominado LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que fue firmado en fecha 01 de Julio de 2013 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusula del contrato sin modificación alguna:-----

PRIMERA: -----
EL EMPLEADOR contrata a LA TRABAJADORA para que se desempeñe como Encargada del área de Sensibilización del turno tarde -----

SEGUNDA: -----
El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACION SARAÍ, sito en Dr. Hassler Nro. 6446 c/ RI2 Ytororo, al cual LA TRABAJADORA llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido. -----

TERCERA: -----
El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 de lunes a viernes con un periodo de descanso de 15:00hs a 15:30hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada a LA TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación. -----

CUARTA: -----
LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 1.340.187 (guaraníes Un millón trescientos cuarenta mil cientos ochenta y siete), acordándose como fecha de pago el día 31 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales

realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. -----

QUINTA: -----

La adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio del 2023. -----

SEXTA:-----

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas LA TRABAJADORA, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato. -----

SÉPTIMA: -----

LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. -----

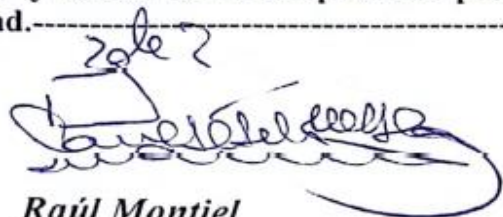
OCTAVA: -----

LA TRABAJADORA manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Encargada de Sensibilización del turno tarde comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Directiva de la FUNDACION SARAKI, -----

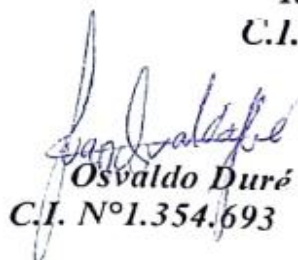
Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.-----

REGINA NOGUES

Regina Nogues Peña
C.I. N° 1.959.682

2022


Raúl Montiel
C.I. N° 1.477.180


Osvaldo Duré
C.I. N° 1.354.693



DIRECCIÓN DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD – REGISTRO NACIONAL

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

CERTIFICAMOS: Que, Regina Nogues Peña, Cédula de Identidad N° 1.959.682, Legajo N° 43.699, fue evaluada en la *SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "SENADIS"*, en fecha 25 de Junio de 2009.-----

La misma es portadora de las siguientes discapacidades:

Diagnostico Clínico - Secular: 1) Síndrome Genético; Síndrome de Down (CIE10:Q90). 2) Retraso Mental Leve (CIE10:F70) (CIF-IA:b117.2).-----

Discapacidad Mental Cognitiva del 40% (Cuarenta por ciento).-----

Factores sociales complementarios del 10% (Diez por ciento).-----

Discapacidad Total del 50% (Cincuenta por ciento).-----

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, una validez de cinco años a partir de la fecha, a los Cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho.-----

[Handwritten signature]

Firma autorizada



[Handwritten signature]

Firma autorizada

Aldo D. Arana V.
Jefe Departamento de Valoración de Discapacidad

Dr. Gustavo A. Perán
Médico Fisiatra
Reg. Prof. N° 3675 SENADIS
Director de Valoración de la Discapacidad
Registro Nacional

Funcionario:

Regina Nogues

AC-No.	Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SaltoTemprano	Falta	Falta de Marcación	Descontar	Acreditar	Razón			
1959682	Regina Nogues	1/1/2024	13:00	17:00					00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	2/1/2024	13:00	17:00					00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	3/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	4/1/2024	13:00	17:00	12:58	15:00	15:30	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	5/1/2024	13:00	17:00	12:48	15:00	15:30	17:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	6/1/2024							00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	7/1/2024							00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	8/1/2024	13:00	17:00	12:49	15:00	15:30	17:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	9/1/2024	13:00	17:00	12:59	15:00	15:30	17:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	10/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	11/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	12/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	13/1/2024							00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	14/1/2024							00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	15/1/2024	13:00	17:00	12:58	15:00	15:30	17:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	16/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	17/1/2024	13:00	17:00	12:58	15:00	15:30	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	18/1/2024	13:00	17:00	12:59	15:00	15:30	17:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	19/1/2024	13:00	17:00	12:48	15:00	15:30	17:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	20/1/2024							00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	21/1/2024							00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	22/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	23/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	24/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	25/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	26/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	27/1/2024							00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	28/1/2024							00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	29/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	30/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
1959682	Regina Nogues	31/1/2024	13:00	17:00	13:00	15:00	15:30	17:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00					
													0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00
													DESCONTAR		0.00			

Controlado por: Gladys Figueredo

Colaborador: REGINA NOGUES
Regina Nogues



RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

VISTO: Las presentaciones realizadas por la firma "**FUNDACION SARAKI**", con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. -----

Que, el Art. 45° del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----

Que, actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -----

Que, verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46° del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". -----

..//..



Abg. Jesús Echaurre Couchonnal
Director del Trabajo

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1.234/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES. -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

../2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

**EL DIRECTOR DEL TRABAJO
RESUELVE:**

Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "**FUNDACION SARAKI**", con RUC N° 80026245-0, Registro Patronal MTESS N° 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N°
1	Mario Benítez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

Art. 2º.- ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DC/zbv



Abg. Jesús Echaury Couchonnal
Director del Trabajo

FUNDACION SARAKI

INFORME DE ACTIVIDADES REGINA NOGUES

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

- Realizar las dinámicas durante los talleres y las capacitaciones.
- Recibir a los usuarios y familiares.
- Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en los casos que se requiera.
- Gestión y preparación del salón para reuniones y talleres.
- Preparar las Planillas de asistencias.
- Apoyar en los procesos de archivos.

REGINA Nogues

Regina Nogues.